REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00139-00

En la demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por LAURA ALEJANDRA URIBE URIBE, en nombre propio y en representación de su hija menor SARAY PIEDRAHÍTA URIBE, contra ANIBAL PIEDRAHÍTA VÁSQUEZ y DEIVY ALEXANDER GUTIÉRREZ TAMAYO, este último como heredero determinado del señor ALVARO DE JESÚS GUTIÉRREZ VÁSQUEZ, así como contra los herederos indeterminados del señor GUTIÉRREZ VÁSQUE, transcurridos quince (15) días luego de la publicación del listado en el Registro Nacional de Emplazados, se entiende surtido el emplazamiento, al tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral. En consecuencia, sin que en dicho lapso hayan comparecido al proceso los emplazados, se ordena surtir el trámite de la notificación, por la secretaría del Despacho, al curador ad litem nombrado con anterioridad, conforme a los presupuestos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

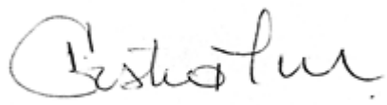

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 118 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 27 de julio de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria_____